

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL MIXTA**

**“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN  
ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL  
ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR  
REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**ACTA DE FALLO**

**22 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IA3-INE-021/2022 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los Documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita, Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **10:00 horas** del día **22 de diciembre de 2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IA3-INE-021/2022**, convocada para la contratación del “**Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas** del día **22 de diciembre de 2022**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022. --

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al **expediente** identificado con el **número 4653** del Sistema Electrónico CompralNE, correspondiente al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IA3-INE-021/2022**.-----

Acto seguido, se advirtió que en el **expediente número 4653** del Sistema Electrónico CompralNE, se entregaron **4 (cuatro) proposiciones** a nombre de los licitantes que optaron por presentar su proposición de manera electrónica y que se enlistan a continuación: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE	Licitantes
1	<b>Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.</b>
2	<b>Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.</b>
3	<b>KPMG Cárdenas Dosal, S.C.</b>
4	<b>Marco Arturo Mercado Palacios</b>

Así mismo se hace constar en la presente acta que de **manera presencial** se recibió **1 (una) proposición**, a nombre del licitante que se lista a continuación y que optó por participar de manera presencial: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Proposición entregada de manera presencial	Licitante
1	Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Posteriormente se procedió a verificar de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE, que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal), así como la proposición técnica y la proposición económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico CompralNE, se entregaron **4 (cuatro)** proposiciones a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida** respectivamente.

**Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE**

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico CompralNE
1	Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
2	Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
3	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
4	Marco Arturo Mercado Palacios	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida

También se verificó que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que los licitantes listados no se encuentran inhabilitados.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Marco Arturo Mercado Palacios
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, (administrativa-legal) así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones** y por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los **licitantes participantes** lo siguiente:-----

**Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----**

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, se desprende que estos **SÍ CUMPLIERON** con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, respectivamente, lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria respectivamente -----**

Licitantes
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

**Licitantes que NO CUMPLIERON con los requisitos solicitados en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria respectivamente -----**

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, se desprende que estos **NO CUMPLIERON** con los requisitos solicitados en el **numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria**, respectivamente, conforme lo siguiente: -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Marco Arturo Mercado Palacios**, se observó que en el **Anexo 2** relativo a la "**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**" (página 1 de 7 del archivo denominado 01 - Docs no tec no eco\_pagenumber.pdf) de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: **“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”**; y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria se determina que el licitante **Marco Arturo Mercado Palacios**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Castillo Miranda y Compañía, S.C.**, se observó que en el **Anexo 2** relativo a la "**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**" (hoja 1) de su proposición, el licitante omitió señalar el Objeto Social de la Empresa, mediante el cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, así mismo no señala si cuenta con Socios o Accionistas; requisitos solicitados con fundamento en el artículo 64 fracción V. letra a. de las POBALINES; considerándose que dichas circunstancias afectan la solvencia de la proposición presentada, al ser requisitos indispensables para evaluar de forma integral la Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: **“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”**; y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria se determina que el licitante **Castillo Miranda y Compañía, S.C.**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no referir el Objeto Social de la Empresa, así como los Socios o Accionistas; afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta**



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que NO CUMPLIERON con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria respectivamente -----

Licitantes
Marco Arturo Mercado Palacios
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, por el **Mtro. José Julio Hernández Handall, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos** y por la **C. Fernanda Irán Luna Marrón, Secretaria de Subdirección de Área, Departamento o Equivalente**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/2504/2022**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que la proposición presentada por el licitante que se lista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitante
Marco Arturo Mercado Palacios

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

-----  
**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

-----  
**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única respectivamente** ----

Licitantes
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

-----  
**Ofertas DESECHADAS** -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Marco Arturo Mercado Palacios**, se desprende que el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación; circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **numeral 4.1. inciso a) primer párrafo** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, resultó que la proposición presentada por el licitante **Marco Arturo Mercado Palacios NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, para la **partida única** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 2 segundo párrafo, 4.1 último párrafo, 4.2 último párrafo y 14.1 incisos 1) y 8) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **Marco Arturo Mercado Palacios**, por las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)**”, así como en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**” y que forman parte integral de la presente acta. -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **Castillo Miranda y Compañía, S.C.**, se observó que en el **Anexo 2** relativo a la “**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante**”

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

el licitante omitió señalar el Objeto Social de la Empresa, así como los Socios o Accionistas, circunstancias afectan la solvencia de la proposición presentada, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **numeral 4.1. inciso a) primer párrafo** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, resultó que la proposición presentada por el licitante **Castillo Miranda y Compañía, S.C. SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, para la **partida única** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; sin embargo, y considerando lo establecido en el numeral 5.2. de la convocatoria que señala: **“... Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.”**; en ese contexto, la proposición presentada para la partida única no resultó susceptible de evaluarse económicamente; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, así como los numerales 2 segundo párrafo, 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 8) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del licitante **Castillo Miranda y Compañía, S.C.**, por las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Ofertas DESECHADAS para la partida única respectivamente -----**

Licitantes
Marco Arturo Mercado Palacios
Castillo Miranda y Compañía, S.C.

**Evaluación económica (Sobre económico) -----**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. **“Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única**, por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones** y por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Rectificación por error de cálculo -----**

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante que se lista a continuación, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Rectificación por**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

**error de cálculo**”, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

**Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo para la partida única** -----

Licitante
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: .... **“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...”**. con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en el precio unitario ofertado y este se mantiene de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

**Precios No Aceptables** -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se lista a continuación, que el **Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultó ser un **Precio No Aceptable** de conformidad con la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción III de las POBALINES, por lo que **SE DESECHA** la oferta económica del licitante listado, con fundamento en los numerales 4.3. último párrafo y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio No Aceptable** -----

Licitante
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**Precios Aceptables** -----

Como resultado del análisis de precios realizado respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el **Monto Total ofertado antes del Impuesto al**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, resultaron ser **Precios Aceptables**, respectivamente, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción III de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, resultaron ser **Precios Aceptables** respectivamente -----

Licitantes
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.

**Precios Convenientes** -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el **Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultaron ser **Precios Convenientes**, respectivamente, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, resultaron ser **Precios Convenientes** respectivamente -

Licitantes
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.

**Oferta no adjudicada por no haber ofertado el precio más bajo** -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato**, para la **partida única** al licitante que se lista a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo** -----

Licitante
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

**Adjudicación del contrato** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida única**, para el **ejercicio fiscal 2023** al licitante **Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.**; por un **Monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y que se señala a continuación, tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 7 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”**, y que forman parte integral de la presente acta: -----

**Precio Unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida única, para el ejercicio fiscal 2023, por el licitante que resultó adjudicado: Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.** -----

Descripción	Etapas	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	\$350,000.00
	Diseño del Análisis.	20%	1	
	Versión preliminar del análisis.	20%	1	
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1	

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

<p>propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.</p>	<p>Propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>	<p>25%</p>	<p>1</p>	
---	--	------------	----------	--

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.**, resultó solvente, porque cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 11 de 66).

**Oferta económica con rectificación por error de cálculo**

Se informa al licitante que se lista a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la **partida única**, **contará con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifieste por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida de referencia, lo anterior, para efectos de atender de ser el caso lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

**Oferta económica con rectificaciones por error de cálculo para la partida única**

<b>Licitante</b>
<b>Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.</b>

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal** del **licitante adjudicado Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

[alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx); la documentación señalada en el numeral 7.1 denominado “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”, numeral 7.1.1 denominado “Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los incisos B) y C) de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

Asimismo, el día **5 de enero de 2023**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **6 de enero de 2023**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el numeral 7.1.2 denominado “Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica” de la convocatoria, atendiendo el formato del Anexo 10 denominado “Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 30 de diciembre de 2022**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar el día **6 de enero de 2023**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx), [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [alejandrogarciav@ine.mx](mailto:alejandrogarciav@ine.mx); la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **16 de enero de**



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**2023**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a nombre del **Instituto Nacional Electoral**. ----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de las evaluaciones técnicas que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Encargada del Despacho** de la **Subdirección de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, por el **Mtro. José Julio Hernández Handall, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos** y por la **C. Fernanda Irán Luna Marrón, Secretaria de Subdirección de Área, Departamento o Equivalente**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/2504/2022**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículos 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

-----  
En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

-----  
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **14:30 horas** del mismo día de su inicio. -----  
-----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

<p style="text-align: center;"><b>LIC. MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES</b></p>
--

<p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>
---

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639471  
HASH:  
C6CE1EEBCE68BDB58181F693EE1DD1CFC49EE651651331  
FB6B964033A9A2671F

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639471  
HASH:  
C6CE1EEBCE68BDB58181F693EE1DD1CFC49EE651651331  
FB6B964033A9A2671F

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

# ANEXO 1

## Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones** y por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el numeral 4.1. de la **convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----  
-----

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
 (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

22 de diciembre de 2022

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.	Sí cumple (hojas 2 y 3 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf)	Sí cumple (hoja 4 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf)	Sí cumple (hoja 5 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf) Nota 1	Sí cumple (hoja 6 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf)	Sí cumple (hoja 7 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf) Nota 1	Sí cumple (hoja 8 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf) Nota 1	Sí cumple (hoja 9 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf)	Sí cumple (hoja 10 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf)
Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 000002 y 000003) Nota 2	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005) Nota 2	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007) Nota 2	Sí cumple (folio 000008) Nota 2	Sí cumple (folio 000009)	Sí cumple (folio 000010)
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	Sí cumple (folios 2/15, 3/15, 4/15, 5/15, 6/15, 7/15 y 8/15) Nota 3	Sí cumple (folio 9/15)	Sí cumple (folio 10/15) Nota 3	Sí cumple (folio 11/15)	Sí cumple (folio 12/15) Nota 3	Sí cumple (folio 13/15) Nota 3	Sí cumple (folio 14/15)	Presenta escrito en el que manifiesta que se estratifica como una empresa no perteneciente a categoría MIPYME (folio 15/15)
Marco Arturo Mercado Palacios	No cumple (página 1 de 7) Nota 4	Sí cumple (página 1 de 7)	Sí cumple (página 2 de 7) Nota 5	Sí cumple (página 3 de 7)	Sí cumple (página 4 de 7) Nota 5	Sí cumple (página 5 de 7) Nota 5	Sí cumple (página 6 de 7)	Sí cumple (página 7 de 7)
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	No cumple (hoja 1 de su proposición) Nota 6	Sí cumple (hoja 2 de su proposición)	Sí cumple (hoja 3 de su proposición) Nota 7	Sí cumple (hoja 4 de su proposición)	Sí cumple (hoja 5 de su proposición) Nota 7	Sí cumple (hoja 6 de su proposición) Nota 7	Sí cumple (hoja 7 de su proposición)	No aplica

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022**
**“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
 (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**
**Notas**
**Nota 1 Licitante: Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.**

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Hoja	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	5 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf	E licitante refiere en el cuerpo de las manifestaciones de referencia el siguiente objeto de contratación: "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto"	La convocatoria establece como objeto de contratación el siguiente: "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)"
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	7 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf		
Anexo 4 Declaración de Integridad	8 del archivo denominado SOBRE ADMINISTRATIVO LEGAL.pdf		

Por lo antes expuesto, se determina que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada; toda vez que el licitante hace correctamente las manifestaciones solicitadas, además de referir correctamente el carácter y el número de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompraINE, en el expediente electrónico número 4653 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA3-INE-021/2022", convocada para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 43.- ...**

*"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Nota 2 Licitante: Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de C.V.; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Folio	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 2 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	000002 y 000003	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia que el procedimiento corresponde a la: <i>"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022"</i>	La convocatoria establece que el procedimiento de contratación corresponde a la: <i>"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número. IA3-INE-021/2022"</i>
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	000005		
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	000007		
Anexo 4 Declaración de Integridad	000008		

Por lo antes expuesto, se determina que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada; toda vez que el licitante hace correctamente las manifestaciones solicitadas, además de referir correctamente el número y el objeto de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompraINE, en el expediente electrónico número 4653 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA3-INE-021/2022", convocada para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

*"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Nota 3 Licitante: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante KPMG Cárdenas Dosal, S.C.; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Folio	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 2 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	2/15, 3/15, 4/15, 5/15. 6/15. 7/15 y 8/15	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia que el procedimiento corresponde a la: " <i>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022</i> "	La convocatoria establece que el procedimiento de contratación corresponde a la: " <i>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número. IA3-INE-021/2022</i> "
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	10/15		
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	12/15		
Anexo 4 Declaración de Integridad	13/15		

Por lo antes expuesto, se determina que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada; toda vez que el licitante hace correctamente las manifestaciones solicitadas, además de referir correctamente el número y el objeto de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompraINE, en el expediente electrónico número 4653 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA3-INE-021/2022", convocada para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

*"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".*



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Nota 4 Licitante: Marco Arturo Mercado Palacios

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Marco Arturo Mercado Palacios, se observó que en el Anexo 2 relativo a la "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante" (página 1 de 7 del archivo denominado 01 - Docs no tec no eco\_pagenunder.pdf) de su proposición, el licitante señala en el cuerpo de la manifestación el siguiente carácter y número de contratación: "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-017/2022", circunstancia que no afecta la solvencia de la proposición presentada, toda vez que en el encabezado de la misma refiere correctamente el carácter y el número de la contratación del presente procedimiento de contratación. Continuando con el análisis al Anexo 2, también se observó que el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que sí afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante Marco Arturo Palacios Mercado, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

Nota 5 Licitante: Marco Arturo Mercado Palacios

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Marco Arturo Mercado Palacios; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Página	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	2 de 7	El licitante señala en el cuerpo de la manifestación de referencia el siguiente procedimiento de contratación "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022" para la contratación de "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto"	La convocatoria establece que el procedimiento de contratación corresponde a la: "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número. IA3-INE-021/2022" convocada para la contratación del "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)"
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	4 de 7	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia que el procedimiento corresponde a la: "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022"	
Anexo 4 Declaración de Integridad	5 de 7		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Por lo antes expuesto, se determina que dichas circunstancias no afectan la solvencia de la proposición presentada; toda vez que se observo que en el encabezado de cada una de las manifestaciones de referencia el licitante señala correctamente el carácter y el número del procedimiento, además de hacer correctamente las manifestaciones solicitadas, aunado a que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico CompralNE, en el expediente electrónico número 4653 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA3-INE-021/2022", convocada para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

*Artículo 43.- ...*

*“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición”.*

Nota 6 Licitante: Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Castillo Miranda y Compañía, S.C., se observó que en el Anexo 2 relativo a la "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante" (hoja 1) de su proposición, el licitante refiere que el procedimiento corresponde a la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022"; considerándose que dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada. Así mismo y continuando con el análisis al Anexo 2 presentado, se observa que el licitante omitió señalar el Objeto Social de la Empresa, mediante el cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, así mismo no señala si cuenta con Socios o Accionistas; requisitos solicitados con fundamento en el artículo 64 fracción V. letra a. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; considerándose que dichas circunstancias afectan la solvencia de la proposición presentada, al ser requisitos indispensables para evaluar de forma integral la Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; y los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante Castillo Miranda y Compañía, S.C., **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no referir el Objeto Social de la Empresa, así como los Socios o Accionistas; afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022

“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Nota 7 Licitante: Castillo Miranda y Compañía, S.C.

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Castillo Miranda y Compañía, S.C.; se observó que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

Anexo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Hoja	Información presentada en la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica del licitante	Convocatoria del Procedimiento de Contratación
Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	3	El licitante señala en el cuerpo de las manifestaciones de referencia que el procedimiento corresponde a la: <i>"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA3-INE-021/2022" para la contratación del "Servicio de Asesoría Externa para elaborar un "Análisis" que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral; así como, la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales"</i>	La convocatoria establece que el procedimiento de contratación corresponde a la: <i>"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número. IA3-INE-021/2022" convocada para la contratación del "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)"</i>
Anexo 3 "C" Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	5		
Anexo 4 Declaración de Integridad	6		

Por lo antes expuesto, se determina que dichas circunstancias no afectan la solvencia de la proposición presentada; toda vez que el licitante hace las manifestaciones solicitadas, además de referir correctamente el número de la contratación, aunado a que la proposición fue entregada de manera presencial el día 15 de diciembre de 2022, fecha en que se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA3-INE-021/2022", convocada para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

*"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022**

**“SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**

**Servidoras Públicas**

**Lic. María del Rocío Paz Guerrero  
Encargada del Despacho de la  
Subdirección de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Mtra. Alma Olivia Campos Aquino  
Encargada del Despacho de la  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639477  
HASH:  
E7AAC474FA5FA16EF38614B5910C2961BA8B5BA62CA4C9  
BE8BB79177BC192F20

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639477  
HASH:  
E7AAC474FA5FA16EF38614B5910C2961BA8B5BA62CA4C9  
BE8BB79177BC192F20

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639477  
HASH:  
E7AAC474FA5FA16EF38614B5910C2961BA8B5BA62CA4C9  
BE8BB79177BC192F20

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## ANEXO 2

### Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, por el **Mtro. José Julio Hernández Handall, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos** y por la **C. Fernanda Irán Luna Marrón, Secretaria de Subdirección de Área, Departamento o Equivalente**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/2504/2022**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----  
-----

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

**Asunto: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL MIXTA NO. IA3-INE-021/2022  
Criterio de evaluación binario.**

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO,  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

En atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/153/2022 con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022 para la contratación del "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto" (Segunda Convocatoria) y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterio de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.	Única	Cumple
DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.	Única	Cumple
MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.	Única	No cumple
CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.	Única	Cumple

Ahora bien, respecto al cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 Oferta Económica, se indica que dicha información es congruente con lo asentado en la propuesta técnica de los licitantes participantes.

Vo. Bo.	Mtro. José Julio Hernández Handall.
Revisó:	Lic. Elizabeth G. Fragoso Serrato.
Elaboró:	Fernanda Irán Luna Marrón.

Sección	7.13
Serie:	Control del parque vehicular arrendado

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR  
MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del Firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

C.c.p. **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino.** – Subdirectora de Adquisiciones. – Para su conocimiento.

Vo. Bo.	Mtro. José Julio Hernández Handall.
Revisó:	Lic. Elizabeth G. Fragoso Serrato.
Elaboró:	Fernanda Irán Luna Marrón.

Sección	7.13
Serie:	Control del parque vehicular arrendado



FIRMADO POR: FRAGOSO SERRATO ELIZABETH  
GUADALUPE  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1635825  
HASH:  
9167C169DC751510B3EB91F318F025CA291F17863D15C7  
058F7432512621AF69

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1635825  
HASH:  
9167C169DC751510B3EB91F318F025CA291F17863D15C7  
058F7432512621AF69

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p><b>A.</b> Para efectos de la prestación de “EL SERVICIO”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, “EL INSTITUTO”, a través del Supervisor del contrato, proporcionará al “PROVEEDOR” la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes del contrato de arrendamiento, impreso y archivos electrónicos.</li> <li>b. Anexo Técnico del contrato vigente.</li> <li>c. Documentación normativa de “EL INSTITUTO”.</li> <li>d. Investigación de Mercado 2022, de los costos de arrendamiento vehicular.</li> <li>e. Listado de vehículos propiedad del Instituto activos (que incluya marca, submarca y modelo).</li> <li>f. Resultados de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que proporcionó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del “INSTITUTO”.</li> <li>g. Resultado de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que se realizó con cada uno de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Órganos Centrales.</li> </ul> <p>“El PROVEEDOR” elaborará el “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos a efecto de que el Instituto Nacional Electoral disponga de información suficiente y sustantiva, que determine la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, así como brindará la asesoría en la elaboración de las especificaciones técnicas, en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico, con base en sus</p>		Sí cumple		2	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
recomendaciones de mejora respecto del actual, buscando en todo momento la máxima apertura para una mayor participación de los interesados, conforme a las especificaciones siguientes:					
<p>Con base en el objetivo de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” deberá prestarlo en dos etapas:</p> <p>I. A través de un diagnóstico del “Análisis” normativo, administrativo, operativo, financiero y técnico que contenga la información suficiente y contundente para determinar cuál es la mejor opción para el Instituto respecto de comprar vehículos o contratar el servicio de arrendamiento. Para ello, deberá asegurar que el Análisis en sus entregables 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), establecidos en el presente Anexo Técnico, contengan expresamente como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Análisis de la información oficial disponible, describiendo los elementos que fueron considerados, indicando en cada uno su utilidad o aportación al presente estudio.</p> <p>b) Presentación de alternativas posibles entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, que incluyan ventajas y desventajas, con base en aspectos técnicos, normativos e información oficial disponible, las cuales se enlistan continuación a manera enunciativa mas no limitativa:</p>		Sí cumple		2 y 3	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición (compra) de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento financiero de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con opción a compra de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con servicios asociados de vehículos.</li> </ul> <p>c) Evaluación de las alternativas basadas en una metodología financiera que incluya como mínimo la construcción y evaluación de variables e indicadores que permitan identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios en un determinado periodo de tiempo para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Evaluación del contexto nacional actual, particularizando elementos que impliquen repercusiones en la adquisición o arrendamiento de vehículos, tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, la pandemia por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.</p> <p>En caso de que “EL PROVEEDOR” presente los entregables de los numerales 2. Entrega de Diseño del “Análisis”; 3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis” o 4. Entrega de Versión definitiva del “Análisis” establecidos en el inciso B del presente Anexo Técnico, incumpliendo con alguno de los incisos señalados previamente, se entenderán como no entregados, y seguirá computándose el plazo de entrega estipulado hasta que se cumpla con la obligación. En el entendido de que, al exceder el plazo pactado del entregable, será aplicable la penalización correspondiente.</p>					

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
II. A través de la Asesoría Externa, colaborará en la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos, cuyas recomendaciones deberán versar en aspectos de mejora en la operación del servicio requerido por el Instituto.		Sí cumple		3	
B. El “PROVEEDOR” deberá proporcionar los entregables siguientes, para lo cual, cuando se trate de visitas al INSTITUTO se deberá observar el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” establecido por el “Instituto”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al “Instituto”, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Asesor Externo” y del “INSTITUTO”.		Sí cumple		4	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>ENTREGABLES ETAPA I.</p> <p>1. Entrega de Cronograma de presentación de resultados.</p> <p>“EL PROVEEDOR” establecerá un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita mantener un seguimiento del cumplimiento de los compromisos de entrega de información y documentación ante “EL INSTITUTO”, por conducto del Supervisor del contrato, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá entregar vía correo electrónico el “Cronograma de presentación de resultados”, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El Supervisor del Contrato realizará la validación del cronograma citado, la cual consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”. En caso de que se solicite modificación por escrito de parte del Supervisor del Contrato, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles computados a partir de la recepción de la solicitud para dar cumplimiento.</p> <p>El “Cronograma de presentación de resultados” que presente el proveedor, deberá considerar, como mínimo, la totalidad de entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 1. Cronograma de presentación de resultados.</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p><b>2. Entrega de Diseño del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” procederá a realizar la revisión de la información proporcionada por “EL INSTITUTO” y la elaboración del análisis para presentación de alternativas y su evaluación, la cual entregará vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable (“Cronograma de presentación de resultados”).</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 2. Diseño y ejecución del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		5	
<p><b>3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel con la primera versión del “Análisis” dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del entregable número 2 (Diseño del “Análisis”).</p> <p>La presente versión será susceptible de modificaciones conforme a los ajustes de información que requiera el Supervisor del Contrato, las cuales consistirán en: adicionar, complementar o mejorar la presentación de información; por lo que, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para entregar la versión con las modificaciones solicitadas. Los días serán contabilizados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p>		Sí cumple		5	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 3. Versión Preliminar del Análisis del Proyecto.					
<p><b>4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel de la última versión del “Análisis”, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Preliminar señalada en el numeral anterior. La presente versión presentará expresamente el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 4. Versión definitiva del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		5 y 6	
<p><b>ENTREGABLE ETAPA II.</b></p> <p><b>5. Entrega de propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</b></p>		Sí cumple		6	



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Una vez que se cuente con el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá acompañar a “EL INSTITUTO” en la formulación y elaboración de una propuesta en el apartado de <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</u> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.</p> <p>Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá presentar vía correo electrónico y formato físico dirigidos al Supervisor del Contrato, previo visto bueno del mismo, la propuesta referida en el Anexo Técnico para la contratación del servicio requerido por el “INSTITUTO”, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Definitiva del “Análisis” citada en el numeral anterior.</p> <p>En dicha propuesta deberá plasmar la justificación de cualquier sugerencia de modificación, adición o eliminación de las <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares o de los Servicios adicionales</u>, o ambos, respecto del Anexo Técnico actual.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 5. Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.**

Servidores públicos que realizan la evaluación:

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>FERNANDA IRÁN LUNA MARRÓN,            SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.</p>	<p>MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL,            SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</p>	<p>MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO,            ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p>
<p>El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>		

FIRMADO POR: LUNA MARRON FERNANDA IRAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636011  
HASH:  
19571FD458F9933D5D4673D35362F996A83DAE88C60142  
C7A8854768660477DF

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636011  
HASH:  
19571FD458F9933D5D4673D35362F996A83DAE88C60142  
C7A8854768660477DF

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636011  
HASH:  
19571FD458F9933D5D4673D35362F996A83DAE88C60142  
C7A8854768660477DF

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p><b>A.</b> Para efectos de la prestación de “EL SERVICIO”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, “EL INSTITUTO”, a través del Supervisor del contrato, proporcionará al “PROVEEDOR” la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes del contrato de arrendamiento, impreso y archivos electrónicos.</li> <li>b. Anexo Técnico del contrato vigente.</li> <li>c. Documentación normativa de “EL INSTITUTO”.</li> <li>d. Investigación de Mercado 2022, de los costos de arrendamiento vehicular.</li> <li>e. Listado de vehículos propiedad del Instituto activos (que incluya marca, submarca y modelo).</li> <li>f. Resultados de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que proporcionó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del “INSTITUTO”.</li> <li>g. Resultado de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que se realizó con cada uno de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Órganos Centrales.</li> </ul> <p>“El PROVEEDOR” elaborará el “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos a efecto de que el Instituto Nacional Electoral disponga de información suficiente y sustantiva, que determine la conveniencia entre el</p>		Sí cumple		000001 y 000002	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto  
(Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
arrendamiento o adquisición del parque vehicular, así como brindará la asesoría en la elaboración de las especificaciones técnicas, en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico, con base en sus recomendaciones de mejora respecto del actual, buscando en todo momento la máxima apertura para una mayor participación de los interesados, conforme a las especificaciones siguientes:					
<p>Con base en el objetivo de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” deberá prestarlo en dos etapas:</p> <p>I. A través de un diagnóstico del “Análisis” normativo, administrativo, operativo, financiero y técnico que contenga la información suficiente y contundente para determinar cuál es la mejor opción para el Instituto respecto de comprar vehículos o contratar el servicio de arrendamiento. Para ello, deberá asegurar que el Análisis en sus entregables 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), establecidos en el presente Anexo Técnico, contengan expresamente como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Análisis de la información oficial disponible, describiendo los elementos que fueron considerados, indicando en cada uno su utilidad o aportación al presente estudio.</p> <p>b) Presentación de alternativas posibles entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, que incluyan ventajas y desventajas, con base en aspectos técnicos, normativos e información oficial disponible, las cuales se enlistan continuación a manera enunciativa mas no limitativa:</p>		Sí cumple		000002	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto  
(Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición (compra) de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento financiero de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con opción a compra de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con servicios asociados de vehículos.</li> </ul> <p>c) Evaluación de las alternativas basadas en una metodología financiera que incluya como mínimo la construcción y evaluación de variables e indicadores que permitan identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios en un determinado periodo de tiempo para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Evaluación del contexto nacional actual, particularizando elementos que impliquen repercusiones en la adquisición o arrendamiento de vehículos, tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, la pandemia por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.</p> <p>En caso de que “EL PROVEEDOR” presente los entregables de los numerales 2. Entrega de Diseño del “Análisis”; 3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis” o 4. Entrega de Versión definitiva del “Análisis” establecidos en el inciso B del presente Anexo Técnico, incumpliendo con alguno de los incisos señalados previamente, se entenderán como no entregados, y seguirá computándose el plazo de entrega estipulado hasta que se cumpla con la obligación. En el entendido de que, al exceder el plazo pactado del entregable, será aplicable la penalización correspondiente.</p>					

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto  
 (Segunda Convocatoria)”  
 EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
II. A través de la Asesoría Externa, colaborará en la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos, cuyas recomendaciones deberán versar en aspectos de mejora en la operación del servicio requerido por el Instituto.		Sí cumple		000003	
B. El “PROVEEDOR” deberá proporcionar los entregables siguientes, para lo cual, cuando se trate de visitas al INSTITUTO se deberá observar el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” establecido por el “Instituto”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al “Instituto”, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Asesor Externo” y del “INSTITUTO”.		Sí cumple		000003	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto  
(Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>ENTREGABLES ETAPA I.</p> <p>1. Entrega de Cronograma de presentación de resultados.</p> <p>“EL PROVEEDOR” establecerá un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita mantener un seguimiento del cumplimiento de los compromisos de entrega de información y documentación ante “EL INSTITUTO”, por conducto del Supervisor del contrato, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá entregar vía correo electrónico el “Cronograma de presentación de resultados”, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El Supervisor del Contrato realizará la validación del cronograma citado, la cual consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”. En caso de que se solicite modificación por escrito de parte del Supervisor del Contrato, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles computados a partir de la recepción de la solicitud para dar cumplimiento.</p> <p>El “Cronograma de presentación de resultados” que presente el proveedor, deberá considerar, como mínimo, la totalidad de entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 1. Cronograma de presentación de resultados.</p>					



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p><b>2. Entrega de Diseño del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” procederá a realizar la revisión de la información proporcionada por “EL INSTITUTO” y la elaboración del análisis para presentación de alternativas y su evaluación, la cual entregará vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable (“Cronograma de presentación de resultados”).</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 2. Diseño y ejecución del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		000003	
<p><b>3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel con la primera versión del “Análisis” dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del entregable número 2 (Diseño del “Análisis”).</p> <p>La presente versión será susceptible de modificaciones conforme a los ajustes de información que requiera el Supervisor del Contrato, las cuales consistirán en: adicionar, complementar o mejorar la presentación de información; por lo que, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para entregar la versión con las modificaciones solicitadas. Los días serán contabilizados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p>		Sí cumple		000004	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 3. Versión Preliminar del Análisis del Proyecto.					
<p>4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel de la última versión del “Análisis”, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Preliminar señalada en el numeral anterior. La presente versión presentará expresamente el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 4. Versión definitiva del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		000004	
<p>ENTREGABLE ETAPA II.</p> <p>5. Entrega de propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para</p>		Sí cumple		000004 y 000005	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto  
(Segunda Convocatoria)”  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p> <p>Una vez que se cuente con el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá acompañar a “EL INSTITUTO” en la formulación y elaboración de una propuesta en el apartado de <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</u> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.</p> <p>Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá presentar vía correo electrónico y formato físico dirigidos al Supervisor del Contrato, previo visto bueno del mismo, la propuesta referida en el Anexo Técnico para la contratación del servicio requerido por el “INSTITUTO”, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Definitiva del “Análisis” citada en el numeral anterior.</p> <p>En dicha propuesta deberá plasmar la justificación de cualquier sugerencia de modificación, adición o eliminación de las <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares o de los Servicios adicionales</u>, o ambos, respecto del Anexo Técnico actual.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 5. Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”  
 EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.					

**Servidores públicos que realizan la evaluación:**

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
FERNANDA IRÁN LUNA MARRÓN, SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.	MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL, SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: LUNA MARRON FERNANDA IRAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1635998  
HASH:  
2272398968E20F9B6BBE7224A2366F8570308064746151  
7B130ADD5157EAE023

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1635998  
HASH:  
2272398968E20F9B6BBE7224A2366F8570308064746151  
7B130ADD5157EAE023

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1635998  
HASH:  
2272398968E20F9B6BBE7224A2366F8570308064746151  
7B130ADD5157EAE023

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.  
 EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p><b>A.</b> Para efectos de la prestación de “EL SERVICIO”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, “EL INSTITUTO”, a través del Supervisor del contrato, proporcionará al “PROVEEDOR” la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes del contrato de arrendamiento, impreso y archivos electrónicos.</li> <li>b. Anexo Técnico del contrato vigente.</li> <li>c. Documentación normativa de “EL INSTITUTO”.</li> <li>d. Investigación de Mercado 2022, de los costos de arrendamiento vehicular.</li> <li>e. Listado de vehículos propiedad del Instituto activos (que incluya marca, submarca y modelo).</li> <li>f. Resultados de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que proporcionó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del “INSTITUTO”.</li> <li>g. Resultado de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que se realizó con cada uno de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Órganos Centrales.</li> </ul> <p>“El PROVEEDOR” elaborará el “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos a efecto de que el Instituto Nacional Electoral disponga de información suficiente y sustantiva, que determine la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, así como brindará la asesoría en la elaboración de las especificaciones técnicas, en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico, con base en sus</p>		Sí cumple		4	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
recomendaciones de mejora respecto del actual, buscando en todo momento la máxima apertura para una mayor participación de los interesados, conforme a las especificaciones siguientes:					
<p>Con base en el objetivo de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” deberá prestarlo en dos etapas:</p> <p>I. A través de un diagnóstico del “Análisis” normativo, administrativo, operativo, financiero y técnico que contenga la información suficiente y contundente para determinar cuál es la mejor opción para el Instituto respecto de comprar vehículos o contratar el servicio de arrendamiento. Para ello, deberá asegurar que el Análisis en sus entregables 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), establecidos en el presente Anexo Técnico, contengan expresamente como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Análisis de la información oficial disponible, describiendo los elementos que fueron considerados, indicando en cada uno su utilidad o aportación al presente estudio.</p> <p>b) Presentación de alternativas posibles entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, que incluyan ventajas y desventajas, con base en aspectos técnicos, normativos e información oficial disponible, las cuales se enlistan continuación a manera enunciativa mas no limitativa:</p>		Sí cumple		4	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición (compra) de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento financiero de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con opción a compra de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con servicios asociados de vehículos.</li> </ul> <p>c) Evaluación de las alternativas basadas en una metodología financiera que incluya como mínimo la construcción y evaluación de variables e indicadores que permitan identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios en un determinado periodo de tiempo para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Evaluación del contexto nacional actual, particularizando elementos que impliquen repercusiones en la adquisición o arrendamiento de vehículos, tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, la pandemia por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.</p> <p>En caso de que “EL PROVEEDOR” presente los entregables de los numerales 2. Entrega de Diseño del “Análisis”; 3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis” o 4. Entrega de Versión definitiva del “Análisis” establecidos en el inciso B del presente Anexo Técnico, incumpliendo con alguno de los incisos señalados previamente, se entenderán como no entregados, y seguirá computándose el plazo de entrega estipulado hasta que se cumpla con la obligación. En el entendido de que, al exceder el plazo pactado del entregable, será aplicable la penalización correspondiente.</p>					



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
II. A través de la Asesoría Externa, colaborará en la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos, cuyas recomendaciones deberán versar en aspectos de mejora en la operación del servicio requerido por el Instituto.		Sí cumple		5	
B. El “PROVEEDOR” deberá proporcionar los entregables siguientes, para lo cual, cuando se trate de visitas al INSTITUTO se deberá observar el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” establecido por el “Instituto”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al “Instituto”, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Asesor Externo” y del “INSTITUTO”.		Sí cumple		5	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>ENTREGABLES ETAPA I.</p> <p>1. Entrega de Cronograma de presentación de resultados.</p> <p>“EL PROVEEDOR” establecerá un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita mantener un seguimiento del cumplimiento de los compromisos de entrega de información y documentación ante “EL INSTITUTO”, por conducto del Supervisor del contrato, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá entregar vía correo electrónico el “Cronograma de presentación de resultados”, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El Supervisor del Contrato realizará la validación del cronograma citado, la cual consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”. En caso de que se solicite modificación por escrito de parte del Supervisor del Contrato, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles computados a partir de la recepción de la solicitud para dar cumplimiento.</p> <p>El “Cronograma de presentación de resultados” que presente el proveedor, deberá considerar, como mínimo, la totalidad de entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 1. Cronograma de presentación de resultados.</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p><b>2. Entrega de Diseño del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” procederá a realizar la revisión de la información proporcionada por “EL INSTITUTO” y la elaboración del análisis para presentación de alternativas y su evaluación, la cual entregará vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable (“Cronograma de presentación de resultados”).</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 2. Diseño y ejecución del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		5 y 6	
<p><b>3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel con la primera versión del “Análisis” dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del entregable número 2 (Diseño del “Análisis”).</p> <p>La presente versión será susceptible de modificaciones conforme a los ajustes de información que requiera el Supervisor del Contrato, las cuales consistirán en: adicionar, complementar o mejorar la presentación de información; por lo que, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para entregar la versión con las modificaciones solicitadas. Los días serán contabilizados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p>		Sí cumple		6	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 3. Versión Preliminar del Análisis del Proyecto.					
<p><b>4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel de la última versión del “Análisis”, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Preliminar señalada en el numeral anterior. La presente versión presentará expresamente el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 4. Versión definitiva del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		6	
<p><b>ENTREGABLE ETAPA II.</b></p> <p><b>5. Entrega de propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</b></p>		Sí cumple		6	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Una vez que se cuente con el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá acompañar a “EL INSTITUTO” en la formulación y elaboración de una propuesta en el apartado de <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</u> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.</p> <p>Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá presentar vía correo electrónico y formato físico dirigidos al Supervisor del Contrato, previo visto bueno del mismo, la propuesta referida en el Anexo Técnico para la contratación del servicio requerido por el “INSTITUTO”, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Definitiva del “Análisis” citada en el numeral anterior.</p> <p>En dicha propuesta deberá plasmar la justificación de cualquier sugerencia de modificación, adición o eliminación de las <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares o de los Servicios adicionales</u>, o ambos, respecto del Anexo Técnico actual.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 5. Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.  
 EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: KPMG CÁRDENAS DOSAL S.C.**

Servidores públicos que realizan la evaluación:

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
<p>FERNANDA IRÁN LUNA MARRÓN,            SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.</p>	<p>MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL,            SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</p>	<p>MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO,            ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p>
<p>El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>		

FIRMADO POR: LUNA MARRON FERNANDA IRAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636010  
HASH:  
7B7640394390E71909B1B16984DE51D54463F43F3885BD  
B8343DDBDF4F2A3C08

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636010  
HASH:  
7B7640394390E71909B1B16984DE51D54463F43F3885BD  
B8343DDBDF4F2A3C08

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636010  
HASH:  
7B7640394390E71909B1B16984DE51D54463F43F3885BD  
B8343DDBDF4F2A3C08

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p><b>A.</b> Para efectos de la prestación de “EL SERVICIO”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, “EL INSTITUTO”, a través del Supervisor del contrato, proporcionará al “PROVEEDOR” la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes del contrato de arrendamiento, impreso y archivos electrónicos.</li> <li>b. Anexo Técnico del contrato vigente.</li> <li>c. Documentación normativa de “EL INSTITUTO”.</li> <li>d. Investigación de Mercado 2022, de los costos de arrendamiento vehicular.</li> <li>e. Listado de vehículos propiedad del Instituto activos (que incluya marca, submarca y modelo).</li> <li>f. Resultados de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que proporcionó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del “INSTITUTO”.</li> <li>g. Resultado de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que se realizó con cada uno de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Órganos Centrales.</li> </ul> <p>“El PROVEEDOR” elaborará el “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos a efecto de que el Instituto Nacional Electoral disponga de información suficiente y sustantiva, que determine la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, así como brindará la asesoría en la elaboración de las especificaciones técnicas, en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico, con base en sus</p>		Sí cumple		1 de 13	



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
recomendaciones de mejora respecto del actual, buscando en todo momento la máxima apertura para una mayor participación de los interesados, conforme a las especificaciones siguientes:					
<p>Con base en el objetivo de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” deberá prestarlo en dos etapas:</p> <p>I. A través de un diagnóstico del “Análisis” normativo, administrativo, operativo, financiero y técnico que contenga la información suficiente y contundente para determinar cuál es la mejor opción para el Instituto respecto de comprar vehículos o contratar el servicio de arrendamiento. Para ello, deberá asegurar que el Análisis en sus entregables 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), establecidos en el presente Anexo Técnico, contengan expresamente como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Análisis de la información oficial disponible, describiendo los elementos que fueron considerados, indicando en cada uno su utilidad o aportación al presente estudio.</p> <p>b) Presentación de alternativas posibles entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, que incluyan ventajas y desventajas, con base en aspectos técnicos, normativos e información oficial disponible, las cuales se enlistan continuación <b>a manera enunciativa mas no limitativa:</b></p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso A, fracción I, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.		<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición (compra) de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento financiero de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con opción a compra de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con servicios asociados de vehículos.</li> </ul> <p>c) Evaluación de las alternativas basadas en una metodología financiera que incluya como mínimo la construcción y evaluación de variables e indicadores que permitan identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios en un determinado periodo de tiempo para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Evaluación del contexto nacional actual, particularizando elementos que impliquen repercusiones en la adquisición o arrendamiento de vehículos, tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, la pandemia por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.</p> <p>En caso de que “EL PROVEEDOR” presente los entregables de los numerales 2. Entrega de Diseño del “Análisis”; 3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis” o 4. Entrega de Versión definitiva del “Análisis” establecidos en el inciso B del presente Anexo Técnico, incumpliendo con alguno de los incisos señalados previamente, se entenderán como no entregados, y seguirá computándose el plazo de entrega estipulado hasta que se cumpla con la obligación. En el entendido de que, al exceder el plazo pactado del entregable, será aplicable la penalización correspondiente.</p>					<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p>II. A través de la Asesoría Externa, colaborará en la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos, cuyas recomendaciones deberán versar en aspectos de mejora en la operación del servicio requerido por el Instituto.</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso A, fracción II, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.		<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p><b>B.</b> El “PROVEEDOR” deberá proporcionar los entregables siguientes, para lo cual, cuando se trate de visitas al INSTITUTO se deberá observar el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” establecido por el “Instituto”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al “Instituto”, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Asesor Externo” y del “INSTITUTO”.</p> <p><b>ENTREGABLES ETAPA I.</b></p> <p><b>1. Entrega de Cronograma de presentación de resultados.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” establecerá un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita mantener un seguimiento del cumplimiento de los compromisos de entrega de información y documentación ante “EL INSTITUTO”, por conducto del Supervisor del</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso B, Entregables Etapa I, numeral 1. <i>Entrega de Cronograma de presentación de resultados</i> del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.		<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>contrato, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá entregar vía correo electrónico el “Cronograma de presentación de resultados”, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El Supervisor del Contrato realizará la validación del cronograma citado, la cual consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”. En caso de que se solicite modificación por escrito de parte del Supervisor del Contrato, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles computados a partir de la recepción de la solicitud para dar cumplimiento.</p> <p>El “Cronograma de presentación de resultados” que presente el proveedor, deberá considerar, como mínimo, la totalidad de entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 1. Cronograma de presentación de resultados.</p>					<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p><b>2. Entrega de Diseño del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” procederá a realizar la revisión de la información proporcionada por “EL INSTITUTO” y la elaboración del análisis para presentación de alternativas y su evaluación, la cual entregará vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable (“Cronograma de presentación de resultados”).</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 2. Diseño y ejecución del Análisis del Proyecto.</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso B, Entregables Etapa I, numeral 2. <i>Entrega de Diseño del “Análisis”</i> del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	3 de 13	<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p>3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel con la primera versión del “Análisis” dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del entregable número 2 (Diseño del “Análisis”).</p> <p>La presente versión será susceptible de modificaciones conforme a los ajustes de información que requiera el Supervisor del Contrato, las cuales consistirán en: adicionar, complementar o mejorar la presentación de información; por lo que, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para entregar la versión con las modificaciones solicitadas. Los días serán contabilizados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 3. Versión Preliminar del Análisis del Proyecto.</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso B, Entregables Etapa I, numeral 3. <i>Entrega de Versión Preliminar</i> del “Análisis” del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	3 de 13	<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p><b>4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel de la última versión del “Análisis”, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Preliminar señalada en el numeral anterior. La presente versión presentará expresamente el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 4. Versión definitiva del Análisis del Proyecto.</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso B, Entregables Etapa I, numeral 4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis” del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.	3 de 13	<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					<p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					solvencia y motivaría su desechamiento.”
<p>ENTREGABLE ETAPA II.</p> <p>5. Entrega de propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p> <p>Una vez que se cuente con el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá acompañar a “EL INSTITUTO” en la formulación y elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.</p> <p>Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá presentar vía correo electrónico y formato físico dirigidos al Supervisor del Contrato, previo visto bueno del mismo, la propuesta referida en el</p>		No cumple	No presenta Anexo Técnico conforme a lo solicitado en el numeral 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso B, Entregable Etapa II, numeral 5. <i>Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública</i>	6	<p>Incumplimiento a lo establecido en el numeral 2, párrafo segundo de la convocatoria, que señala:</p> <p>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.”</p> <p>Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 4.2. Contenido de la oferta técnica</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Anexo Técnico para la contratación del servicio requerido por el “INSTITUTO”, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Definitiva del “Análisis” citada en el numeral anterior.</p> <p>En dicha propuesta deberá plasmar la justificación de cualquier sugerencia de modificación, adición o eliminación de las <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares o de los Servicios adicionales</u>, o ambos, respecto del Anexo Técnico actual.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 5. Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>			<p>Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria.</p>		<p>(sobre técnico), inciso a) de la convocatoria, que a la letra indica:</p> <p>“a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten.</p> <p>Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ARTURO MERCADO PALACIOS.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
					proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.”

Servidores públicos que realizan la evaluación:

Elaboró:	Revisó:	Avaló:
FERNANDA IRÁN LUNA MARRÓN, SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.	MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL, SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		

FIRMADO POR: LUNA MARRON FERNANDA IRAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636022  
HASH:  
FCF2F59CFB285CEE4DCE8011CEE5EEBDC7100C634C3A7B  
1CA2A80BB03EB476F4

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636022  
HASH:  
FCF2F59CFB285CEE4DCE8011CEE5EEBDC7100C634C3A7B  
1CA2A80BB03EB476F4

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636022  
HASH:  
FCF2F59CFB285CEE4DCE8011CEE5EEBDC7100C634C3A7B  
1CA2A80BB03EB476F4



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p><b>A.</b> Para efectos de la prestación de “EL SERVICIO”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, “EL INSTITUTO”, a través del Supervisor del contrato, proporcionará al “PROVEEDOR” la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Antecedentes del contrato de arrendamiento, impreso y archivos electrónicos.</li> <li>b. Anexo Técnico del contrato vigente.</li> <li>c. Documentación normativa de “EL INSTITUTO”.</li> <li>d. Investigación de Mercado 2022, de los costos de arrendamiento vehicular.</li> <li>e. Listado de vehículos propiedad del Instituto activos (que incluya marca, submarca y modelo).</li> <li>f. Resultados de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que proporcionó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del “INSTITUTO”.</li> <li>g. Resultado de la detección de necesidades de parque vehicular arrendado a nivel nacional que se realizó con cada uno de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, Juntas Distritales Ejecutivas y Órganos Centrales.</li> </ul> <p>“El PROVEEDOR” elaborará el “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos a efecto de que el Instituto Nacional Electoral disponga de información suficiente y sustantiva, que determine la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, así como brindará la asesoría en la elaboración de las especificaciones técnicas, en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico, con base en sus</p>		Sí cumple		6	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
recomendaciones de mejora respecto del actual, buscando en todo momento la máxima apertura para una mayor participación de los interesados, conforme a las especificaciones siguientes:					
<p>Con base en el objetivo de “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” deberá prestarlo en dos etapas:</p> <p>I. A través de un diagnóstico del “Análisis” normativo, administrativo, operativo, financiero y técnico que contenga la información suficiente y contundente para determinar cuál es la mejor opción para el Instituto respecto de comprar vehículos o contratar el servicio de arrendamiento. Para ello, deberá asegurar que el Análisis en sus entregables 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), establecidos en el presente Anexo Técnico, contengan expresamente como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Análisis de la información oficial disponible, describiendo los elementos que fueron considerados, indicando en cada uno su utilidad o aportación al presente estudio.</p> <p>b) Presentación de alternativas posibles entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular, que incluyan ventajas y desventajas, con base en aspectos técnicos, normativos e información oficial disponible, las cuales se enlistan continuación a manera enunciativa mas no limitativa:</p>		Sí cumple		6 y 7	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición (compra) de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento financiero de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con opción a compra de vehículos.</li> <li>▪ Arrendamiento puro con servicios asociados de vehículos.</li> </ul> <p>c) Evaluación de las alternativas basadas en una metodología financiera que incluya como mínimo la construcción y evaluación de variables e indicadores que permitan identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios en un determinado periodo de tiempo para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Evaluación del contexto nacional actual, particularizando elementos que impliquen repercusiones en la adquisición o arrendamiento de vehículos, tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, la pandemia por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.</p> <p>En caso de que “EL PROVEEDOR” presente los entregables de los numerales 2. Entrega de Diseño del “Análisis”; 3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis” o 4. Entrega de Versión definitiva del “Análisis” establecidos en el inciso B del presente Anexo Técnico, incumpliendo con alguno de los incisos señalados previamente, se entenderán como no entregados, y seguirá computándose el plazo de entrega estipulado hasta que se cumpla con la obligación. En el entendido de que, al exceder el plazo pactado del entregable, será aplicable la penalización correspondiente.</p>					

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>II. A través de la Asesoría Externa, colaborará en la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos, cuyas recomendaciones deberán versar en aspectos de mejora en la operación del servicio requerido por el Instituto.</p>		Sí cumple		7	
<p><b>B.</b> El “PROVEEDOR” deberá proporcionar los entregables siguientes, para lo cual, cuando se trate de visitas al INSTITUTO se deberá observar el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” establecido por el “Instituto”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al “Instituto”, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Asesor Externo” y del “INSTITUTO”.</p> <p><b>ENTREGABLES ETAPA I.</b></p> <p><b>1. Entrega de Cronograma de presentación de resultados.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” establecerá un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita mantener un seguimiento del cumplimiento de los compromisos de entrega de información y documentación ante “EL INSTITUTO”, por conducto del Supervisor del</p>		Sí cumple		9	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>contrato, por lo que, “EL PROVEEDOR” deberá entregar vía correo electrónico el “Cronograma de presentación de resultados”, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El Supervisor del Contrato realizará la validación del cronograma citado, la cual consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”. En caso de que se solicite modificación por escrito de parte del Supervisor del Contrato, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles computados a partir de la recepción de la solicitud para dar cumplimiento.</p> <p>El “Cronograma de presentación de resultados” que presente el proveedor, deberá considerar, como mínimo, la totalidad de entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 1. Cronograma de presentación de resultados.</p>					
<p><b>2. Entrega de Diseño del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” procederá a realizar la revisión de la información proporcionada por “EL INSTITUTO” y la elaboración del análisis para presentación de alternativas y su evaluación, la cual entregará vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, dentro de los primeros 5(cinco) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable (“Cronograma de presentación de resultados”).</p>		Sí cumple		9	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 2. Diseño y ejecución del Análisis del Proyecto.					
<p><b>3. Entrega de Versión Preliminar del “Análisis”.</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel con la primera versión del “Análisis” dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del entregable número 2 (Diseño del “Análisis”).</p> <p>La presente versión será susceptible de modificaciones conforme a los ajustes de información que requiera el Supervisor del Contrato, las cuales consistirán en: adicionar, complementar o mejorar la presentación de información; por lo que, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para entregar la versión con las modificaciones solicitadas. Los días serán contabilizados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 3. Versión Preliminar del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		9 y 10	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022

“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.  
EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>4. Entrega de Versión Definitiva del “Análisis”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” realizará la entrega vía correo electrónico dirigido al Supervisor del Contrato, del documento y hojas de cálculo en archivo Excel de la última versión del “Análisis”, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Preliminar señalada en el numeral anterior. La presente versión presentará expresamente el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 4. Versión definitiva del Análisis del Proyecto.</p>		Sí cumple		10	
<p>ENTREGABLE ETAPA II.</p> <p>5. Entrega de propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>		Sí cumple		10	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	JUNTA DE ACLARACIONES	CUMPLE	RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLE	FOJA	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Una vez que se cuente con el resultado final del “Análisis” para determinar el costo beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, “EL PROVEEDOR” deberá acompañar a “EL INSTITUTO” en la formulación y elaboración de una propuesta en el apartado de <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</u> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.</p> <p>Para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá presentar vía correo electrónico y formato físico dirigidos al Supervisor del Contrato, previo visto bueno del mismo, la propuesta referida en el Anexo Técnico para la contratación del servicio requerido por el “INSTITUTO”, la cual tendrá como plazo máximo de entrega 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Definitiva del “Análisis” citada en el numeral anterior.</p> <p>En dicha propuesta deberá plasmar la justificación de cualquier sugerencia de modificación, adición o eliminación de las <u>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares o de los Servicios adicionales</u>, o ambos, respecto del Anexo Técnico actual.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional referida en el numeral 3. Condiciones Generales de la Contratación, inciso e) Penas convencionales, número 5. Entrega de propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento o adquisición de vehículos.</p>					



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-021/2022**

**“Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)”.  
 EVALUACIÓN TÉCNICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**

Servidores públicos que realizan la evaluación:

<p>Elaboró:           FERNANDA IRÁN LUNA MARRÓN,          SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE.</p>	<p>Revisó:           MTRO. JOSÉ JULIO HERNÁNDEZ HANDALL,          SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</p>	<p>Avaló:           MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO,          ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p>
<p>El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>		

FIRMADO POR: LUNA MARRON FERNANDA IRAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636009  
HASH:  
A1AF86F9EE52D1BB216D702C46C0EB4972249E7E13A911  
4102F5B43B2A9276E7

FIRMADO POR: HERNANDEZ HANDALL JOSE JULIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636009  
HASH:  
A1AF86F9EE52D1BB216D702C46C0EB4972249E7E13A911  
4102F5B43B2A9276E7

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1636009  
HASH:  
A1AF86F9EE52D1BB216D702C46C0EB4972249E7E13A911  
4102F5B43B2A9276E7

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## ANEXO

### Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única**, por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones** y por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.-----

-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## **ANEXO 3**

# **Rectificación por error de cálculo**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
Número IA3-INE-021/2022

Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)  
Rectificación por error de cálculo

22 de diciembre de 2022

Descripción	Etapa	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de c.v.	
				DICE	DEBE DECIR
				Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	\$480,732.75	\$480,732.75
	Diseño del Análisis.	20%	1		
	Versión preliminar del análisis.	20%	1		
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1		
	Propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.	25%	1		
<b>I.V.A.</b>				\$76,917.25	\$76,917.24
<b>TOTAL</b>				\$557,650.00	\$557,649.99

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

**Artículo 84.** Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## **ANEXO 4**

# **Análisis de Precios No Aceptables**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
Número IA3-INE-021/2022

Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)

Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente y legalmente

22 de diciembre de 2022

Descripción	Etapa	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.	Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de c.v.	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
				Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	\$350,000.00	\$480,732.75	\$499,000.00
	Diseño del Análisis.	20%	1			
	Versión preliminar del análisis.	20%	1			
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1			
	Propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.	25%	1			
<b>I.V.A.</b>				\$56,000.00	\$76,917.24	\$79,840.00
<b>TOTAL</b>				\$406,000.00	\$557,649.99	\$578,840.00
				<b>Precio aceptable</b>	<b>Precio aceptable</b>	<b>Precio no aceptable</b>

<b>Promedio de las ofertas presentadas (Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal))</b>	\$443,244.25
<b>Precio aceptable Promedio de las ofertas presentadas (Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)) + 10%</b>	\$487,568.68

Precio no aceptable	
---------------------	--

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
- El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## **ANEXO 5**

# **Análisis de Precios Convenientes**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
Número IA3-INE-021/2022

Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)  
Análisis de Precios Convenientes

22 de diciembre de 2022

Descripción	Etapa	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.	Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de c.v.	
				Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	\$350,000.00	\$480,732.75	
	Diseño del Análisis.	20%	1			
	Versión preliminar del análisis.	20%	1			
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1			
	Propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.	25%	1			
				<b>I.V.A.</b>	\$56,000.00	\$76,917.24
				<b>TOTAL</b>	\$406,000.00	\$557,649.99
				Precio preponderante	Precio preponderante	
				<b>Precio conveniente</b>	<b>Precio conveniente</b>	

<b>Promedio de los precios preponderantes Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)</b>	\$415,366.38
<b>Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes - 40 %) Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)</b>	\$249,219.83

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**

- IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.
- Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:
- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
  - De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
  - Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
  - Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## **ANEXO 6**

### **Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
Número IA3-INE-021/2022

Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria)  
Evaluación Económica

22 de diciembre de 2022

Descripción	Etapa	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Consultores Contables y Fiscales LOR de México, S.C.	Dinámica Empresarial Alabarda, S.A. de c.v.
				Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio unitario antes de I.V.A. (Subtotal)
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	\$350,000.00	\$480,732.75
	Diseño del Análisis.	20%	1		
	Versión preliminar del análisis.	20%	1		
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1		
	Propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.	25%	1		
<b>I.V.A.</b>				\$56,000.00	\$76,917.24
<b>TOTAL</b>				\$406,000.00	\$557,649.99

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumplen, salvo lo señalado en la rectificación por error de cálculo
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen.

**Servidores Públicos**

Lic. María del Rocío Paz Guerrero Encargada de despacho de la Subdirección de Adquisiciones	Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Encargada de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada de despacho de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por la Encargada de despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639504  
HASH:  
64C828B82F43EDB0F55A5C00B813C1EFBE452CCBE3C75C  
7188BB5D4E965335CB

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639504  
HASH:  
64C828B82F43EDB0F55A5C00B813C1EFBE452CCBE3C75C  
7188BB5D4E965335CB

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1639504  
HASH:  
64C828B82F43EDB0F55A5C00B813C1EFBE452CCBE3C75C  
7188BB5D4E965335CB

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-021/2022, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORAR UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA ENTRE EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DEL PARQUE VEHICULAR REQUERIDO POR EL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## **ANEXO 7**

# **Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**

## ANEXO 7 Oferta económica

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2022

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL INE**  
**PRESENTE**

“Servicio de Asesoría Externa para elaborar un “Análisis” que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos”.

Descripción	Etapas	Porcentaje asignado del monto total del contrato	Cantidad del servicio	Subtotal
Servicio de Asesoría Externa para elaborar un análisis que demuestre el costo-beneficio del arrendamiento de vehículos frente a la adquisición de vehículos, para determinar la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral, así como la asesoría externa para la elaboración de una propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico con base en sus recomendaciones de mejora respecto del Anexo técnico del contrato vigente.	Cronograma de presentación de resultados.	10%	1	
	Diseño del Análisis.	20%	1	
	Versión preliminar del análisis.	20%	1	
	Versión definitiva del Análisis.	25%	1	\$350,000.00
	Propuesta en el apartado de <i>Condiciones de entrega de las unidades vehiculares y Servicios adicionales</i> del Anexo Técnico que formará parte de la convocatoria en la Licitación Pública Nacional para la contratación del arrendamiento o adquisición de vehículos.		25%	1
				56,000.00
				\$406,000.00

# LOR DE MÉXICO

CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra en pesos mexicanos con dos decimales:**

**Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M:N**

**Notas:** Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (**Subtotal**), se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Vigencia de la cotización: 90 días naturales

Plazo de prestación del servicio: Conforme Anexo Técnico y Condiciones Contractuales  
Condiciones de pago: Conforme Anexo Técnico y Condiciones Contractuales

ATENTAMENTE



C.P. JUAN ROBERTO OSORIO LAZO  
SOCIO DIRECTOR DEL DESPACHO  
CONSULTORES CONTABLES Y FISCALES LOR DE MÉXICO, S.C.